

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELABORACION E INSTALACION DE CUATRO (4) MONEDAS EN HONOR DE PERSONAJES DEL FOLCLOR VALLENATO EN LOS CORREGIMIENTOS DE GUACOCHE Y PATILLAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

### APERTURA Y REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La música vallenata tradicional es un género musical cantado, nacido de la conjugación de tres expresiones culturales diversas: los cantos de vaquería y los cantos responsoriales de los campesinos y esclavos negros durante el período colonial, las músicas de gaitas y maracas, las expresiones dancísticas de los indígenas nativos de la costa Caribe colombiana, y el aporte del lenguaje textual y los instrumentos musicales europeos, entre los que se destaca el acordeón diatónico. Este último instrumento es el líder de la identidad musical vallenata, y es acompañado rítmicamente por la guacharaca, de origen indígena, y por la caja, un tambor de origen africano, para dar paso a la creación de cuatro aires rítmicos: el paseo, el merengue, la puya y el son.

En el año 2015, el Vallenato es declarado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (**Unesco**) como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. Este hecho, de altas responsabilidades, es mas que una premiación, un mecanismo que denota la preocupación que existe respecto a las amenazas que enfrenta este género musical. Frente a este reconocimiento, la institucionalidad, especialmente la administración municipal, tiene el reto de coadyuvar en la implementación de acciones que contribuyan a fortalecer el interés de las nuevas generaciones por la raíz tradicional del género, su función integradora dentro de la sociedad y su labor comunicadora y crítica con la historia y el acontecer cotidiano. Al salvaguardar una expresión tradicional que canta a la vida desde la contemplación de la naturaleza, pero con un nexo indiscutible con la realidad de la comunidad, la música vallenata tradicional encontrará medios y canales de difusión que mostrarían, ante propios y extraños, su verdadera esencia. Estimularía a su vez una “modernización” que, sin demeritar sus formas e influencias, conservaría la esencia narrativa y romántica, que significa un reflejo del lenguaje, las costumbres y la propensión al canto y a la poesía de los hombres y mujeres de la comunidad involucrada.

La administración del municipio de Valledupar, a través de la oficina de Cultura, dando cumplimiento a sus obligaciones institucionales de preservar, difundir y promover las tradiciones culturales, viene ejecutando diferentes acciones tanto en zona urbana como rural para exaltar la obra de diferentes artistas quienes, por sus grandes aportes a la cultura y las artes, han contribuido a la construcción y preservación no sólo de la música vallenata como género musical, sino como herramienta de transformación social y económica del territorio y la nación.

### CONTEXTO DE LA CONVOCATORIA

#### 1. MARCO NORMATIVO

La convocatoria propuesta por el municipio de Valledupar se fundamenta en las siguientes normas:

### **A. Constitución Política de Colombia de 1991**

**ARTÍCULO 7.** El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Por la cual se desarrollan los ARTÍCULOS 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.

**ARTÍCULO 70.** El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

**ARTÍCULO 71.** La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los Planes de Desarrollo Económico y Social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

**ARTÍCULO 72.** El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.

### **B. Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura)**

#### **TÍTULO I** Principios fundamentales y definiciones

**ART. 1º** - De los principios fundamentales y definiciones de esta ley. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones: 1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. 2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura

colombianas. 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. 11. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma. 13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

**ART. 2º-** Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del patrimonio cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

**TÍTULO III:** Del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.

**ART. 17. -** Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

**ART. 20. -** Difusión y promoción. Según el caso, el Ministerio de Cultura organizará y promoverá sin distinciones de ninguna índole la difusión y promoción nacional de las expresiones culturales de los colombianos, la participación en festivales internacionales y otros eventos de carácter cultural. Así mismo, el Ministerio de Cultura en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y el Ministerio de Relaciones Exteriores, promoverá la difusión, promoción y comercialización de las expresiones de los colombianos en el exterior, sin distinciones de ninguna índole.

**ART. 36. -** Contratos para el desarrollo de proyectos culturales. Para el cabal cumplimiento de las funciones relativas al fomento y el estímulo a la creación, investigación y a la actividad artística y cultural a que se refiere el título III, así como las asignadas respecto al patrimonio cultural de la Nación, el Ministerio de Cultura podrá celebrar las modalidades de contratos o convenios previstos en los decretos 393 y 591 de 1991, con sujeción a los requisitos establecidos en la citada normatividad.

## **2. EL VALLENATO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD.**

En Windhoek, Namibia, el Comité Intergubernamental de Patrimonio cultural inmaterial de la Unesco, compuesto por 23 países encargado de aprobar las propuestas que postulan todos los países interesados, anunció la inclusión de la

música Vallenata tradicional del Magdalena Grande en la Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial en necesidad de salvaguardia Urgente.

“Después de un proceso de tres años, con foros, investigaciones, la formulación del plan especial de salvaguardia con las comunidades que se dedican al vallenato tradicional en el Magdalena Grande, en los departamentos del César, La Guajira y El Magdalena, hemos podido finalmente acceder a una respuesta positiva por parte de la Unesco para declarar Patrimonio Cultural Inmaterial la manifestación del vallenato tradicional en la Lista más representativa que es la de salvaguardia Urgente. Por eso, es importante contarle a los colombianos la importancia de dicho reconocimiento a esta manifestación cultural”, afirmó Mariana Garcés Córdoba, ministra de Cultura.

La comunidad y los gestores culturales de los departamentos de La Guajira, Magdalena y Cesar, solicitaron el apoyo del Ministerio de Cultura en cuanto a la inclusión en la lista nacional que se realizó en 2013 y la postulación ante la Unesco, ya que identificaron grandes riesgos que podrían llevar a la pérdida de la forma de la composición y las raíces melódicas de la música tradicional vallenata, teniendo en cuenta los cambios a que se ha visto abocado este tipo de música tan representativa en nuestro país.

El vallenato es un género musical autóctono de la Costa Caribe colombiana con epicentro en la antigua provincia de Padilla (actuales sur de La Guajira, norte del Cesar y oriente del Magdalena) y en la región sabanera de los departamentos de Bolívar, Sucre, Córdoba. Su popularidad se ha extendido en todo el país y en el exterior. “Me parece una decisión de gran importancia que brindará la protección necesaria a una de las manifestaciones culturales más hermosas del país. El vallenato es una herramienta que fortalece el tejido social de la región Caribe colombiana y ha permitido por muchos años divulgar a través de sus letras, las noticias y los mensajes de sus pobladores, al igual que las bellas canciones llenas de amor e historias comunes. Todos los colombianos debemos garantizar su pervivencia”, aseguró Álvaro Cuello, miembro del Comité de seguimiento del PES de la música vallenata y de la Corporación Francisco el Hombre.

Con la exaltación de la UNESCO a Valledupar como Ciudad Creativa de la Música, la Capital Mundial del Vallenato se posiciona cada día más a nivel internacional, aportándole a la conservación y preservación de los ritmos del folclor colombiano, además la convierte en símbolo de país como Patrimonio Cultural e Inmaterial de Humanidad, reconocimiento que ya le había otorgado también la UNESCO.

El Corregimiento de Patillal, ubicado al norte de Valledupar, históricamente conocido como la ‘Tierra de los compositores’ al llegar al parque central del pueblo donde nació el maestro Rafael Escalona, se observa un monumento con ocho monedas doradas, en las que están grabadas los rostros de ocho compositores nacidos allí y en el respaldo un verso de su canción más emblemática como son: Fredy Molina, Tobías Enrique Pumarejo, Octavio Daza, José Hernández Maestre, José María “Chema” Guerra, Julio García y José Alfonso Chiche Maestre. Dentro de estos personajes encontramos ANTONIA DAZA, quien nació en Patillal (Cesar), día 17 de febrero de 1955, del hogar formado por Juan José Daza Castro y Rosa

Sarmiento Daza (fallecidos). Casada con el ingeniero agrónomo Álvaro José Amariz Ariza, de cuya unión hay dos hijos. Sus aptitudes como compositora vienen de familia puesto que es prima de los fallecidos compositores Freddy Molina y Octavio Daza, es por ello que ha tenido la oportunidad de presentar sus canciones en el Festival de Arjona Bolívar y Tierra de Compositores de Patillal Cesar, ocupando el tercer lugar en la modalidad de canción inédita. Se presenta por primera vez al Festival de la Leyenda Vallenata en triunfadora en el concurso de la Canción Vallenata Inédita con el Merengue "El Orgullo de Nacer" cantado por Jorge Luis Ortiz.1999.

De igual manera la administración municipal quiere, mediante la presenta convocatoria, promover y difundir las obras de la música tradicional vallenata que han construido los siguientes autores: José Vicente Chente Munive, Segundo Vanegas, Lorenzo Morales del Corregimiento de Guanoche; motivo por el cual la Oficina de Cultura de Valledupar ha tenido la iniciativa de realizar la convocatoria para **LA ELABORACION E INSTALACION DE CUATRO (4) MONEDAS EN HONOR DE PERSONAJES DEL FOLCLOR VALLENATO EN LOS CORREGIMIENTOS DE GUACOCHÉ Y PATILLAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

### ASPECTOS GENERALES

1. **OBJETIVO GENERAL:** Elaborar e Instalar Monedas en honor de Personajes del Folclor Vallenato en los Corregimientos de Guacoche y Patillal del Municipio De Valledupar
2. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**
  - Elaborar e instalar cuatro monedas en homenaje a compositores de la música tradicional vallenata de la siguiente manera: Una (1) en el corregimiento de Patillal y tres (3) en el corregimiento de Guacoche –municipio de Valledupar.
  - Resaltar, mediante la promoción y preservación, la música tradicional vallenata a través de la memoria de importantes compositores de la zona rural.
  - Elaborar e instalar esculturas para fortalecer nuestro patrimonio estatuario del municipio y sus espacios públicos estéticamente mejor arreglados, para el embellecimiento de nuestro entorno paisajístico y urbano.
  - Ofrecer la oportunidad y los espacios del arte, el folclor y la cultura de nuestro municipio y sus corregimientos y sus figuras culturales y artísticas; a través de la instalación de estas majestuosas monedas escultóricas para fortalecer nuestra idiosincrasia y el patrimonio artístico, musical y cultural en nuestro bello municipio de VALLEDUPAR, departamento del Cesar.
  - Brindar interés institucional y a través de la elaboración e instalación de estas monedas escultóricas, para fomentar las nuevas expresiones culturales en el municipio de VALLEDUPAR, Departamento del Cesar.
  - Promocionar de forma física, obras de arte gestionadas y entregadas por la administración municipal VALLEDUPAR EN ORDEN y entregada para el fortalecimiento y el embellecimiento en general de toda la comunidad de nuestro municipio y sus corregimientos.
3. **RECONOCIMIENTO ECONÓMICO:** El reconocimiento económico que será entregado al artista ganador de la convocatoria será de NOVENTA



MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000), para la elaboración e instalación de las cuatro (4) esculturas conforme a las especificaciones técnicas descritas en el ítem 10 (Técnicas y dimensiones) de la presente convocatoria.

#### **4. PARTICIPANTES**

##### **TIPOS DE PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente convocatoria personas naturales (a título individual), ciudadanos mayores de dieciocho (18) años, nacidos y/o residentes en el municipio de Valledupar.

##### **PUEDEN PARTICIPAR:**

- Ciudadanos mayores de dieciocho (18) años nacidos y residentes en el municipio de Valledupar o que certifique por lo menos 10 años de residencia en el municipio.
- Personas inscritas en el Registro Único Nacional de Agentes Culturales “Soy Cultura”, disponible en la página web del Ministerio de Cultura. (<https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home>).

##### **NO PUEDEN PARTICIPAR:**

- Personas naturales de Valledupar o extranjeras menores de dieciocho (18) años.
- Personas que no aparezcan inscritas en el Registro Único Nacional de Agentes Culturales “Soy Cultura”, disponible en la página web del Ministerio de Cultura.
- Los servidores públicos o empleados oficiales de la oficina de cultura municipal, la Secretaría de Educación Municipal o alguna otra entidad del sector cultura del municipio de Valledupar.
- Las personas naturales que sean contratistas de alguna de las entidades del sector cultura como la oficina municipal de cultura, la secretaría de educación municipal o alguna otra entidad del sector cultura del municipio de Valledupar.
- Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con los servidores públicos, empleados oficiales o contratistas de alguna de las entidades del sector cultura, como la oficina municipal de cultura, la Secretaría de Educación Municipal o alguna otra entidad del sector cultura del municipio de Valledupar, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos) y primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- Las personas que formen parte del comité de selección, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos) y primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- Los integrantes del Concejo Municipal de Cultura, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos) y primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos

adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.

- Las personas naturales o personas jurídicas a quienes les hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes en alguno de sus planes, programas o proyectos, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente invitación, en alguna de las entidades del sector cultura, como la oficina municipal de cultura, la secretaría de educación municipal o alguna otra entidad del sector cultura del municipio de Valledupar.
- Quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en la presente invitación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos en la legislación vigente.
- Personas que en los 5 años anteriores hubiesen ganado convocatorias para realizar esculturas en el Municipio de Valledupar y sus corregimientos.

#### **5. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES PARTICIPEN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA:**

- Cedula de ciudadanía
- Tener experiencia realizando esculturas creativas que cobren vida en forma tridimensional uniendo materiales o moldeando por más de 10 años. (Demostrar por medio de certificado, contratos, fotos y esculturas realizadas en el Municipio de Valledupar o sus corregimientos.)
- Demostrar haber nacido en el Municipio de Valledupar o tener más de 10 años domiciliado en el mismo. (Registro civil de nacimiento o carta de vecindad)
- Certificación bancaria vigente de su cuenta de ahorros, esta debe estar activa. (No se aceptan billeteras digitales o CATS como Nequi, Daviplata, Movii, ahorro a la mano, entre otros).
- Carta de aceptación de las bases de la presente convocatoria.
- Formato de inscripción debidamente diligenciado
- Certificado de inscripción en el Registro Único Nacional de Agentes Culturales "Soy Cultura".
- Propuesta formal del escultor de las monedas a realizar con su imagen en cualquier formato.

#### **6. PROCESO DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:**

##### **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:**

La Alcaldía de Valledupar, a través del equipo técnico dispuesto por la oficina de cultura, verificará que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos generales y específicos de participación. Sólo aquellas que lo hagan serán enviadas a los jurados para su respectiva evaluación y selección.

##### **CAUSALES DE RECHAZO PARA PARTICIPAR:**

La Alcaldía de Valledupar, rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera específica en los siguientes casos:

- Cuando la propuesta no contemple todas las características técnicas establecidas.
- El participante presentó dos (2) o más propuestas a la misma convocatoria: todas las propuestas serán rechazadas.
- Cuando la propuesta ha sido presentada fuera de la fecha límite (de cierre) establecida para la convocatoria, la cual será verificada.
- Cuando la propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
- Cuando el participante no adjuntó documentos para el jurado.
- Cuando la propuesta presenta plagio (Debidamente soportado), en cualquiera de sus etapas.

**Nota: Todo participante debe presentar los documentos exigidos para la inscripción, escanearlos en un archivo PDF y cargarlos en el link que corresponde para la inscripción, la falta de alguno de estos no tiene derecho a subsanar y por ende no se enviará a calificación del jurado.**

## **7. COMITÉ EVALUADOR:**

En todos los casos, la Alcaldía de Valledupar por intermedio de la oficina Municipal de Cultura seleccionará un grupo de jurados expertos, quienes conformarán un Comité Evaluador. Este comité será el encargado de realizar la evaluación de las obras y las propuestas recibidas. Para la selección de los integrantes del comité se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área. Además, asume la responsabilidad de elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que respectivamente evaluaron.

Los jurados miembros de los comités evaluadores actuarán con plena autonomía, incluso en los casos en los que considere que la calidad de las obras o proyectos evaluados no amerita el otorgamiento del estímulo económico y su decisión quedará consignada en un acta.

## **8. PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACIÓN**

Las postulaciones se deben realizar vía web, a través de un link que será proporcionado por la oficina de cultura municipal a través de las distintas plataformas virtuales, diligenciando en su totalidad el formulario y adjuntar los respectivos soportes (documentación requerida, propuestas, trabajos u obras objeto de participación). Para diligenciar el formulario de inscripción, deben ingresar al link que para tal fin establezca el equipo técnico de la oficina de cultura.

## **9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN:**

A continuación, se detallan los criterios de evaluación y los respectivos puntajes que se asignarán mediante la evaluación de las propuestas:



Tabla – Criterios Generales de Selección

ÍTEM	CRITERIOS	INDIVIDUAL	GRUPAL
		PUNTAJE MÁXIMO	
1	Calidad en el diseño de las monedas.	40	40
TOTAL		40	40

## 10. TÉCNICAS Y DIMENSIONES

Las piezas escultóricas deberán presentar las siguientes especificaciones técnicas:

- DIÁMETRO MONEDA: 1.20 metros.
- PEDESTAL: 1.30 metros de alto.
  - a. 0.30 de fondo.
  - b. 1.20 de ancho
- TECNICA: Resina epoxica.
- ACABADO: Color bronce

## 11. PRODUCTOS DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria busca entregar recursos para la elaboración e instalación de cuatro (4) piezas escultóricas en formas de monedas con las técnicas y dimensiones descritas en el ítem numero 10 de este documento, las cuales contarán con las imágenes de cuatro (4) personajes del folclor vallenato. Los proponentes deberán entregar sus propuestas un documento en pdf donde se especifiquen las técnicas, materiales, tiempos y valor de la propuesta. El producto a entregar será: 4 monedas tipo esculturas instaladas en sus respectivos pedestales en técnica de resina epoxica y fibra de vidrio con acabados en color bronce y reforzada con varillas de hierro de  $\frac{3}{4}$  corrugadas para mayor fuerza en el soporte interno la estructura escultural.

## 12. CRONOGRAMA.

Descripción	Fecha	Hora
Apertura y publicación de la convocatoria por diferentes medios	8 de agosto de 2023	4:00 p.m.
Cierre de postulaciones	12 de agosto de 2023	11:59 p.m.
Evaluación de propuestas	Desde el 13 hasta el 18 de agosto de 2023	No aplica
Anuncio de los ganadores	22 de agosto de 2023	6:00 pm

**El cronograma anteriormente establecido podrá modificarse en el evento que alguna circunstancia así lo amerite y podrá ser ajustado de acuerdo a las consideraciones que para tal efecto se realicen.**

## 13. ENTREGA DE LOS RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS.

El valor que se reconocerá será de noventa millones de pesos moneda corriente (\$90.000.000,00).

Una vez notificado el o la ganadora, será contactado(a) según los datos de contacto depositados en el formulario de inscripción y se le solicitará los documentos y requisitos para realizar los respectivos reconocimientos económicos.

Se realizará dos desembolsos así:

1. Un primer desembolso equivalente al 70% del valor del apoyo o reconocimiento económico, posterior al proceso de notificación de la resolución del o la ganadora y a la entrega de los documentos solicitados.
2. Un segundo y último desembolso equivalente al 30% del valor del reconocimiento económico, posterior a la entrega formal del producto propuesto y recibido a satisfacción por parte de la oficina de cultura municipal.

**ACLARACIÓN: Al valor total del reconocimiento económico se le aplicarán las retenciones tributarias a que haya lugar y estarán sujetos a la programación del PAC.**

#### 14. DEBERES DE LOS GANADORES.

- Aportar la documentación requerida para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas) en las fechas señaladas por la oficina de cultura municipal.
- Dar los créditos a la alcaldía municipal de Valledupar y a la oficina de cultura municipal en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación de la propuesta ganadora y en las piezas comunicativas que se generen en torno a ella, según manual de uso y previa aprobación por parte de la entidad.
- En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar a la entidad otorgante, o a quien esta designe, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con el diligenciamiento del formulario de inscripción y la aceptación de términos y condiciones.
- Tramitar, obtener y presentar las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, textos, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad a la alcaldía de Valledupar y la oficina de cultura municipal, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados,

respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.

**ACLARACIÓN: El o la ganadora se compromete a participar en un mínimo de un (1) evento oficial de la Oficina de Cultura, para efectos de la presentación y promoción de las esculturas. En caso de negarse a cumplir con el punto inmediatamente anterior, el participante será descalificado y deberá devolver la totalidad del estímulo recibido, el cual será entregado al siguiente participante en puntuación.**

#### **15. DEBERES DE LA ALCALDÍA DE VALLEDUPAR A TRAVÉS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE CULTURA.**

- Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa de desarrollo de la invitación, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- Efectuar los desembolsos al ganador o la ganadora de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recurso con que cuente para tal efecto.

#### **16. ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO**

La estimación de los valores asignados para el reconocimiento económico que se hará para la elaboración de las piezas escultóricas, surgió del estudio de mercado realizado a partir de los valores de los materiales que se requieren para el desarrollo e instalación de las esculturas.

#### **AVISO IMPORTANTE:**

Señor participante si usted se va a inscribir en la convocatoria los formatos de inscripción se encuentran en la página web de la alcaldía de Valledupar. Toda la documentación requerida para la inscripción debe ser escaneada en un solo archivo en formato PDF en su orden (formato de inscripción, ficha técnica, perfil del participante, documento de identidad, certificación bancaria, certificado de vecindad, carta de aceptación de las bases de la presente convocatoria.).

LINKS DE INSCRIPCIÓN ARTES PLASTICAS:  
<https://forms.gle/9cpXRB2sVYZf7oRM7>